



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00531542- -UNC-ME#FA

VISTO

La presentación realizada por el Prof. Andrés Villena Jiménez, docente de la Facultad de Artes, en la cual solicita mantenimiento de la situación de revista por vía de excepción, fundamentando derechos de carácter alimentarios en juego y evitar la producción de daños, y realiza reservas, presentada el pasado 16 de setiembre, y

CONSIDERANDO:

Que en Orden 6 de las presentes actuaciones el Departamento de Personal y Sueldos incorpora el siguiente informe: *“Teniendo en cuenta que mediante RD 252/2018 se ha aceptado la renuncia del profesor Andrés Villena Jiménez Legajo 32316 CUIL 20-18840224- 1, a partir del 5 de abril de 2018, condicionada a la percepción de haberes jubilatorios; que el profesor ha tramitado la JUBILACION ORDINARIA LEY N° 26508 mediante expediente N° 024201884022413661, habiendo sido el trámite resuelto en forma favorable con fecha 21-11-2019 y dicha resolución no fue comunicada a la Facultad; que la Facultad ha accedido a esta información por parte del profesor el 15 de setiembre de 2021 vía mail, en respuesta a solicitud de renuncia definitiva a partir de la verificación por parte de este Departamento Personal y Sueldos de existencia de beneficio mediante consulta en página web de Anses (consulta de fecha y lugar de cobro); que según convenio colectivo para los docentes de las universidades nacionales en su artículo 62 se define que: “La relación del docente con la Institución Universitaria Nacional concluye por las siguientes causas:.....b)Jubilación ordinaria o por invalidez.....”;* Por lo expuesto este Departamento solicitase apruebe la baja de los cargos liquidados a partir del 1 de octubre de 2021, con la correspondiente notificación al profesor”.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º: Autorizar la baja de la liquidación salarial del Prof. Andrés VILLENA JIMÉNEZ, Legajo N° 32316, a partir del 1 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 2º: El mencionado docente deberá concurrir, en su oportunidad, a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la UNC, con copia de la presente.

ARTÍCULO 3º: Protocolizar e incluir en el Digesto electrónico. Comunicar a las Secretarías de Académica y de Planificación y Gestión, al Departamento Académico de Cine y Tv. Pase a Mesa de Entradas a fin de notificar al docente vía correo postal. Cumplido, vuelva a este Decanato.

cbp

